



RESOLUCIÓN No.0276-2022

“Por medio de la cual se autoriza la celebración del día de la familia y se suspenden términos en todos los procesos y actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En usos de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, Ley 909 de 2004 y la Ley 1857 de 2017

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental de Bolívar es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la Ley de Protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el Artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el que dispone: “Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañero(a) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er. grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.(...) Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en las que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.

Que la Contraloría Departamental de Bolívar conmemora el día de la familia con el apoyo del Fondo de Bienestar Social de la entidad, el día 14 de octubre de 2022.

Que por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el día de la familia de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, para el 14 de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, en consecuencia no habrá atención al público en dicha fecha.



RES.0276

PÁG.02

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión de términos procesales de las actuaciones administrativas que tramita la Contraloría Departamental de Bolívar.

ARTICULO: Compulsar copias del presente Acto Administrativo a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTICULO CUARTO: Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

PUBLIQUESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 días del mes de octubre del 2022.


EDILBERTO MÉNDEZ GOEZ
Contralor departamental


TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental

Elaboro: Maribel Cárdenas-Auxiliar Administrativo de Talento Humano